



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, nueve de enero
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00019 -2023-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, hace de conocimiento que, se encuentra con licencia de salud a la fecha teniendo “Prominencia Discal” señalando que la recomendación de los médicos neurocirujanos es de operación, pero que previo a ello se someta a rehabilitación por ser una intervención de alto riesgo, motivo por el cual su persona se someterá a las evaluaciones y terapias por lo que solicita se le otorgue licencia sin goce de haber. Solicitud **NO** cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 22° del citado Reglamento, precisa que: “*La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, ... **con el visto bueno de su jefe inmediato...***”, por ende debe cumplir con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior en su FUT.

Sexto.- De los documentos que presenta la servidora, se advierte la resonancia magnética de columna vertebral del 07 de noviembre del 2022, siendo lo argumentado en



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

su FUT de que su persona se someterá a evaluaciones y terapias previas a someterse a una intervención quirúrgica, que la evalua si las llevare en la ciudad de Huancayo y de Lima, en un Nosocomio especializado en ese tema o en ambas ciudades conjuntamente o donde se encuentre los mejores expertos, no se tiene que de lo expuesto se encuentra acreditado, por ende de conformidad al artículo primero de la Resolución Administrativa Nro. 060-2014-CE-PJ, cumpla la servidora con acreditar lo argumentado.

Séptimo .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior.**

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, en su FUT, así como cumpla con acreditar el motivo de su licencia, en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**
2. **DISPONER** que la trabajadora social Lic. Melina RAMOS OCHOA, **CUMPLA** con brindar apoyo y gestión a favor de la servidora, a fin de hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, en el FUT de la servidora, la misma que implica brindar facilidades, seguimiento, diligencia, coordinación, orientación y compromiso, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018- CE-PJ. **Sin que este Colegiado esté solicitando. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE**